



Foc 88952
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**DECLARACION JURADA DE
NACIONALIDAD DE COMPAÑÍA**

Otorgada por:

**ALBERT FURLONG EN SU CALIDAD DE APODERADO
ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA AECON CONSTRUCTION
GROUP, INC.**

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

*******AC*******

ESCRITURANUMERO.- NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO

=====

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes treinta (30) de enero de dos mil doce (2012); ante mí, doctor **JORGE CEVALLOS MACHADO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **ALBERT FURLONG**, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la Compañía

AECON CONSTRUCTION GROUP, INC., según se desprende del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, quien desconoce el idioma castellano e insinúa como Perito Traductor a la señora LESBIA NATALIA CAPPELO MALDONADO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, la misma que en aplicación a lo dispuesto en el numeral quinto del Artículo Veintiocho de la Ley Notarial nombrada que fue por mí, el Notario como Perito Traductor, acepta tal designación y con juramento declara que conoce el idioma castellano y el idioma inglés. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura; quien pide se les reciba la siguiente declaración jurada. Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fue de la obligación que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: A) "La compañía AECON CONSTRUCTION GROUP, INC., es una compañía de nacionalidad canadiense registrada en la Bolsa de Valores de Toronto. B) Esta declaración la realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías. Es todo cuanto puedo afirmar en honor a la verdad" **(Hasta aquí la declaración juramentada)**. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario y al perito traductor, quien a su vez tradujo verbalmente el texto de la presente escritura del idioma castellano al idioma inglés al señor ALBERT FURLONG, se ratifican y firman



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**



Furlong

Sr. ALBERT FURLONG

C.I. No. 172349199-7



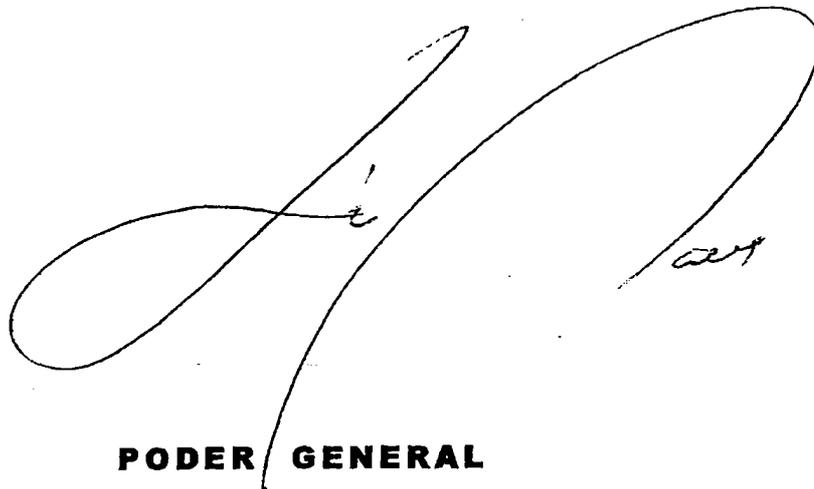
Lesbia Natalia Capelo
Sra. LESBIA NATALIA CAPPELO

CC. No. 140964683-5

M

natais

Juan y...



PODER GENERAL

**OTORGADO POR:
AECON AG CONSTRUCTORES S.A.**

**A FAVOR DE:
Sr. ALBERT FURLONG**

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

Di:2,

G.M.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen: por una parte, la compañía **AECON AG CONSTRUCTORES S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y Representante Legal, el señor Nicholas Smortchevsky, según se desprende del nombramiento que debidamente inscrito se adjunta al presente instrumento



público como documento habilitante; y por otra parte, el señor **ALBERT FURLONG**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil casado, de nacionalidad canadiense y hábiles en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**. En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder General, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación. **PRIMERA. COMPARECIENTES.** Comparecen, por una parte, la compañía **AECON AG CONSTRUCTORES S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y Representante Legal, el señor Nicholas Smortchevsky, según se desprende del nombramiento que, debidamente inscrito se adjunta al presente instrumento público como documento habilitante, a la que en lo posterior se la podrá denominar simplemente como la "**Mandante**" o la "**Compañía**"; y, por otra parte, el señor **ALBERT FURLONG**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará simplemente como el "**Mandatario**". **SEGUNDA. ANTECEDENTE.** El Directorio de la Compañía, resolvió otorgar un poder general a favor del señor Albert Furlong, según se desprende de la copia certificada del acta de Directorio que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante. **TERCERA.**

PODER. La Mandante, por medio del presente instrumento, nombra al señor ALBERT FURLONG, como su Apoderado General, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la Mandante, intervenga legal, judicial y extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos los actos y celebre todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante de conformidad con las instrucciones del Directorio y la Junta General de Accionistas de la Compañía. Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del Mandatario, pues más bien las ejemplifica: **Uno.** Celebrar con compañías constituidas en el Ecuador y en el extranjero toda clase de actos o contratos, que tengan relación con el giro del negocio de la Compañía, dentro de los límites fijados por el Directorio. **Dos.** En los actos y contratos señalados en los números anteriores, el Mandatario podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran. **Tres.** Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de la Mandante, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder. **CUARTA. PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.** Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá para el propósito referido en este





instrumento público, comparecer y presentar a nombre de la Mandante, todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento. **QUINTA. PROHIBICIÓN DE DELEGACION DEL ENCARGO.** El Mandatario no podrá delegar el presente poder. **SEXTA. ACEPTACIÓN.** El Mandatario, esto es, el señor ALBERT FURLONG, acepta en todas sus partes el presente encargo, así como el contenido íntegro del presente poder y se obliga a ejecutarlo respondiendo ante la Compañía, para tales efectos, hasta por la culpa leve. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente poder especial y cualquiera de ellas queda plenamente autorizada para solicitar la inscripción o registro del presente instrumento en cuantos registros públicos o privados hubiere a lugar. **SÉPTIMA. PLAZO.** Este poder se confiere por tiempo indefinido sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Compañía podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **OCTAVA. RATIFICACIÓN** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente poder especial y cualquiera de ellas queda plenamente autorizada para solicitar la inscripción o registro del presente instrumento en cuantos registros públicos o privados hubiere a lugar. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente documento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Paola Gachet Otáñez, abogada con matrícula profesional número diez mil ciento treinta y cinco del Colegio

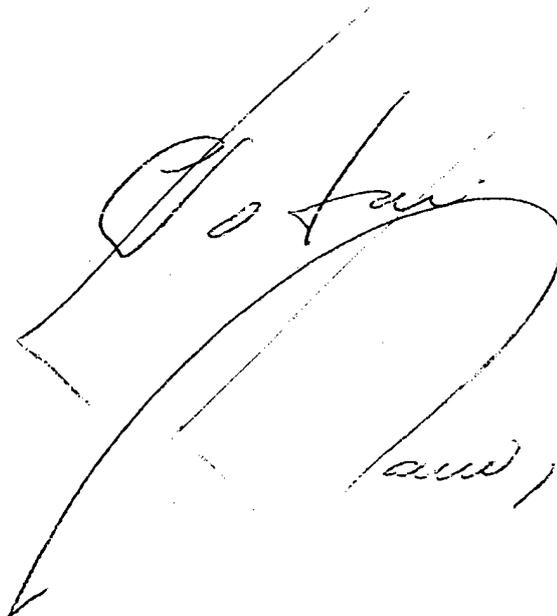
de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Sr. NICHOLAS SMORTCHEVSKY
C.C.



Sr. ALBERT FURLONG



Quito, 5 de octubre de 2005

Señor
NICHOLAS SMORTCHEVSKY
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la Compañía AECON AG CONSTRUCTORES S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de cinco (5) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y de conformidad con los estatutos de la Compañía.

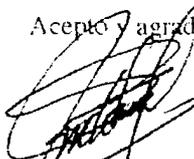
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la escritura pública de Cambio de Denominación, Reforma, Sustitución y Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el día, 28 de febrero del año 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 3 de mayo del año 2005. La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el día, 8 de agosto del año 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día, 4 de septiembre del año 2003.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

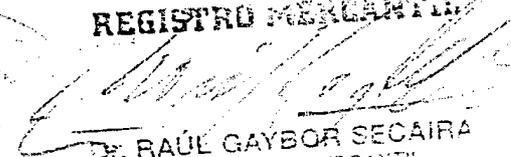

Jorge Paz Durini
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 5 de octubre de 2005.


Nicholas Smortchevsky
c.c. 172101421-3

Con esta fecha queda inscrito, el presente documento bajo el N.º _____ del Registro e Nombramientos Tomo _____ 136 Quito a _____ 2005

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Aecon AG Constructores S.A.

Interoceánica y Calle 1, Lote #138 Santa Lucía 2, Cumbaya, Quito, Ecuador
Tel: (593) 2 2893448 / (593) 2 289 3944 Fax: 593 2 289 2867

Acta de Directorio
AECON AG Constructores S.A.
Celebrada el 24 de junio de 2008

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de junio del año 2008, a las 10H00, se reúnen los Directores Principales de la Compañía AECON AG Constructores S.A. Preside la sesión el Presidente del Directorio el señor Douglas Steels. Se designa como secretario ad-hoc, al doctor Jorge Paz Durini, para tratar el siguiente punto:

1. Otorgar un poder general a favor de los señores Albert Furlong y Marcio Da Matta.
El Presidente declara formalmente instalado el Directorio de la Compañía y solicita se apruebe el orden del día presentado a lo que los directores dan su vote unánime a favor. Con la aprobación del orden del día el Presidente dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día acordado.

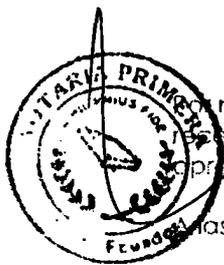
1. Otorgar un poder general a favor de los señores Albert Furlong y Marcio Da Matta.
El Presidente informa que se requiere otorgar un poder general a favor de los señores Albert Furlong y Marcio Da Matta, quienes como gerente financiero y gerente de construcción del proyecto tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Los directores mocionan se autorice el otorgamiento de este poder y solicitan se vote por la moción presentada.

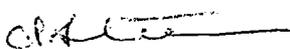
Se procede a la votación. Los directores **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, por lo que no existen votos en blanco o abstenciones, lo siguiente:

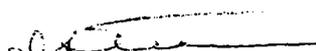
- 1.1. **OTORGAR** un poder general a favor de los señores Albert Furlong y Marcio Da Matta.
- 1.2. **AUTORIZAR** al señor Nicholas Smortchevsky, Presidente Ejecutivo de la compañía a que suscriba las escrituras públicas correspondientes.

Después de haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente Ad-hoc concede un permiso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta, la misma que es leída, es aprobada por unanimidad por los directores, quienes suscriben la presente acta.

A las 10h30 se levanta la sesión



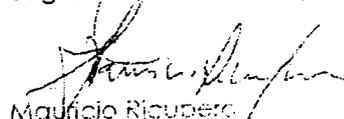

Douglas Steels
Presidente


Douglas Steels
Primer Director Principal


Mario Perón
Tercer Director Principal


Jorge Paz Durini
Secretario Ad-hoc

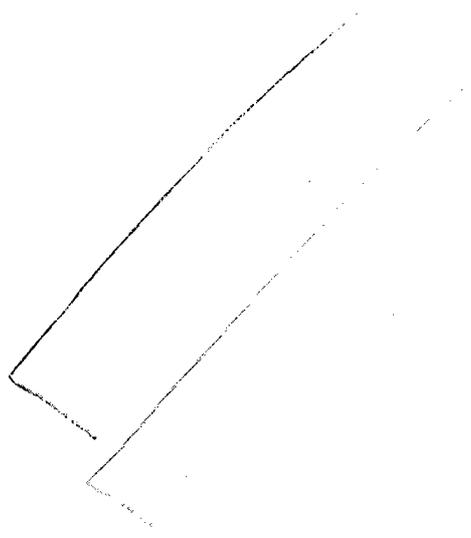

Andrzej Jordan-Rozwadowski
Segundo Director Principal


Mauricio Ricupero
Cuarto Director Principal



Es compulsada de la copia que en 1 foja (s) me
fue presentada. Quito s. 08-SEP-2008

Rodrig
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





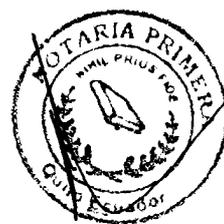
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Es fiel COMPULSA de la TERCERA copia que antecede, en la que consta el PODER GENERAL otorgado por AECON AG CONSTRUCTORES S.A., a favor de ALBERT FURLONG; celebrado ante el doctor Rodrigo Salgado, Notario Vigésimo Noveno del Canto Quito, el ocho de septiembre de dos mil ocho, que me fue puesto a la vista contenido en seis fojas útiles, de lo que doy fe, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.-
Quito.- 30 ENE. 2012



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMBAJADORAMIENTO N° 285772

**FURLONG
ALBERT**

NACIONALIDAD: CANADA

PASAPORTE: BC232966 C.I.

VISA: 9-IV REG. N°: 43-39146-83748

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

Furlong
Firma del Portador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas (letras)

Quito a, 30 ENE. 2012

Jorge Machado

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



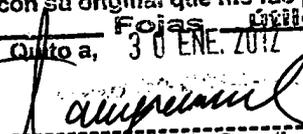


Nº EXPEDIENTE: 29046
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA: 06/11/2012

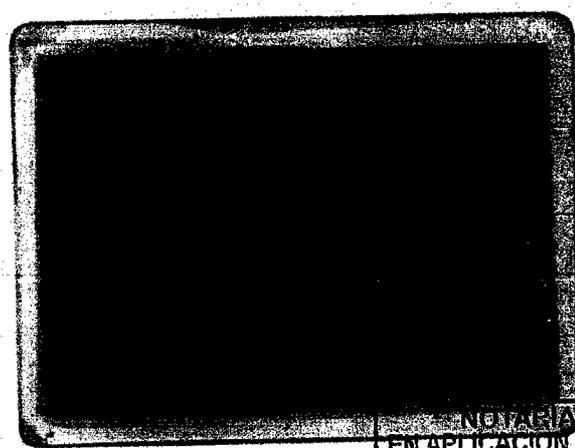
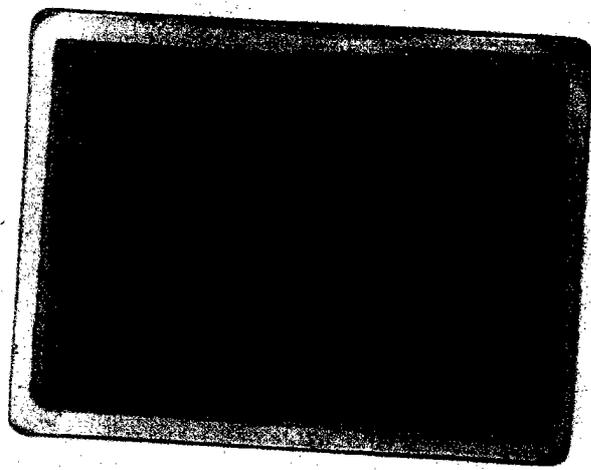
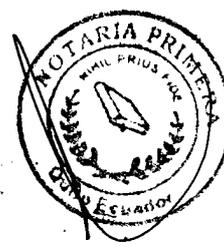
2012

RESPONSABLES
POLI MAYA JACOME CARLOS EULALIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas cuatro
Quito a, 30 ENE. 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



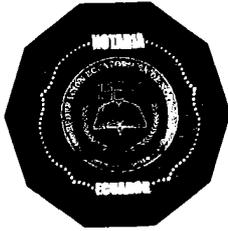
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas cuales
 Quito a, 30 ENE. 2012

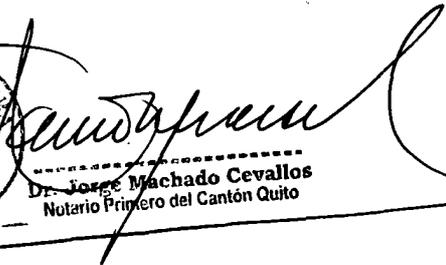
Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 170678031
 NÚMERO DE CÉDULA 170678031
 NOMBRE ALDONADO LESBIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTÓN

Se otorgó ante mí, la DECLARACION JURADA, otorgada por AECON CONSTRUCTION GROUP, INC.; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito treinta de enero de dos mil doce.-





Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito